TÉRMINOS Y CONDICIONES CAMPAÑA “CDT REGALO”

1. Nombre de la Campaña

"CDT Regalo"

2. Organizador

Mibanco Banco de la Microempresa de Colombia S.A.

3. Vigencia

La vigencia de la campaña será a partir del mes de Octubre de 2026 y finalizará el día 30 de Noviembre de 2026. No obstante, la participación estará sujeta a disponibilidad presupuestal, operativa y contractual del beneficio de asistencias.

4. ¿Quiénes pueden participan?

- Podrán participar personas naturales mayores de edad que constituyan un CDT nuevo durante la vigencia definida por Mibanco y cumplan los requisitos establecidos en el presente documento.
- Podrán participar personas jurídicas cuando las condiciones comerciales del CDT Regalo así lo permitan y siempre que cumplan los requisitos aplicables, este beneficio será cargado al representante legal, en caso de requerir cargarlos los beneficios a otra persona deberá ser comunicado mediante carta con firma y sellos de la empresa.
- El cliente deberá estar debidamente vinculado cómo cliente del Banco

5. ¿Qué necesitas para participar?

Para acceder al beneficio, el cliente deberá constituir un CDT nuevo que cumpla con los montos y plazos mínimos establecidos para la campaña:

Nivel	Monto mínimo de constitución	Plazo	Beneficio asociado
1	$10.000.000	180 a 185 días	Paquete Junior
2	$30.000.000	270 a 275 días	Paquete Senior

MIBANCO S.A. - Establecimiento Bancario
VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

3	$50.000.000	360 a 365 días	Paquete Master

7. Beneficio de asistencias

El beneficio consiste en el acceso a asistencias exclusivas para clientes que cumplan los requisitos de la campaña. Las asistencias serán prestadas por un proveedor especializado y estarán sujetas a las condiciones particulares de prestación, disponibilidad, cobertura geográfica, límites, exclusiones, tiempos de atención y procedimientos establecidos por dicho proveedor y aprobados por Mibanco. Así mismo se precisa que la prestación del servicio y la calidad de las asistencias son responsabilidad exclusiva de la entidad que provee el servicio (Grupo Mok), así como del personal contratado por esta para la prestación de estos servicios.

Las asistencias no constituyen un producto financiero, no generan rendimientos, no son redimibles en dinero, no son acumulables y no sustituyen las condiciones contractuales del CDT. Puedes consultar aquí las características y condiciones de las asistencias https://documentos.mibanco.com.co/archivos/ANEXO_UNICO_ASISTENCIAS_CDT_REGALO+01102026+(004).pdf

8. Activación del beneficio

Paso	Actividad	Descripción
1	Constitución del CDT	El cliente constituye el CDT dentro de la vigencia comercial y bajo las condiciones de monto y plazo definidas.
2	Validación de requisitos	Mibanco valida el cumplimiento de las condiciones comerciales y operativas aplicables.
3	Registro en plataforma	El cliente debe registrarse en la plataforma de asistencias con los datos requeridos. (https://documentos.mibanco.com.co/archivos/Manual+asistencias+CDT+1.pdf)

MIBANCO S.A. - Establecimiento Bancario
VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

4	Uso del servicio	Una vez activado, el cliente podrá solicitar las asistencias por los canales y bajo los límites aplicables.

9. Restricciones generales

- El beneficio es personal e intransferible, salvo que las condiciones particulares de la asistencia indiquen expresamente lo contrario.
- El beneficio no es canjeable por dinero, bonos, descuentos, tasas preferenciales ni otros productos o servicios.
- La cancelación anticipada, reversión, anulación o incumplimiento del reglamento del CDT podrá generar la pérdida del beneficio, de acuerdo con las políticas que defina Mibanco.
- El acceso al beneficio está sujeto a la veracidad, actualización y consistencia de la información suministrada por el cliente.
- Mibanco podrá suspender el beneficio cuando identifique uso indebido, intento de fraude, inconsistencias documentales o incumplimiento de las condiciones de la campaña.
- Mibanco se reserva el derecho de modificar o cancelar la Campaña en cualquier momento, sin previo aviso

10. Condiciones financieras del CDT

Las tasas, intereses, retenciones, impuestos, redención, endoso, desmaterialización, cancelación y demás características del CDT se regirán por el reglamento y términos y condiciones del producto, así como por la normatividad vigente y las políticas internas de Mibanco.

El otorgamiento de asistencias no implica modificación de la tasa pactada ni de las condiciones financieras del CDT.

11. Responsabilidad y prestación de los servicios

Mibanco será responsable de definir las condiciones comerciales de acceso al beneficio y de coordinar con el proveedor la disponibilidad del servicio. La prestación material de las asistencias estará a cargo del proveedor especializado (Grupo Mok), bajo sus propios protocolos, capacidades, coberturas y exclusiones. Así mismo se precisa que la prestación del servicio y la calidad de las asistencias son responsabilidad exclusiva de la entidad que provee el servicio (Grupo Mok), así como del personal contratado por esta.

El cliente entiende y acepta que las asistencias pueden estar sujetas a restricciones territoriales, técnicas, operativas, documentales o de agenda, las cuales son informadas en

MIBANCO S.A. - Establecimiento Bancario
VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

el anexo del presente documento.
https://documentos.mibanco.com.co/archivos/ANEXO_UNICO_ASISTENCIAS_CDT_REGALO+01102026+(004).pdf .

12. Canales de atención, PQRS y soporte

Las solicitudes, consultas, peticiones, quejas o reclamos relacionados con la constitución del CDT serán atendidas por los canales oficiales de Mibanco (Servicio al Cliente | Mibanco Colombia). Las solicitudes relacionadas con el uso operativo de las asistencias serán atendidas por el proveedor, conforme a los canales que se definan en el anexo de asistencias.

13. Modificaciones, suspensión o terminación

Mibanco podrá modificar, suspender o finalizar la campaña cuando existan razones comerciales, operativas, contractuales, regulatorias, presupuestales, tecnológicas, de fuerza mayor o caso fortuito que lo justifiquen. Las modificaciones aplicarán conforme a la normatividad vigente y serán informadas por los canales definidos por Mibanco cuando sea procedente.

14. Aceptación

La constitución del CDT bajo la campaña CDT Regalo, junto con el cumplimiento de las condiciones de activación del beneficio, implica la aceptación de los presentes Términos y Condiciones y de las condiciones particulares de las asistencias.

MIBANCO S.A. - Establecimiento Bancario

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA